

**VISTOS:**

- 1.- El Art. N° 65 letra o) de la Ley N° 19.695, que señala "El Alcalde requerirá del acuerdo del Concejo para otorgar, renovar, caducar y trasladar, patentes de alcoholes".
- 2.- El Ord. N° 1869 del 20.10.2020 del alcalde al Concejo Municipal, solicitando un pronunciamiento para la Patente de Alcohol correspondiente a Minimercado.
- 3.- La sesión del Concejo Municipal, de fecha 20.10.2020, informada por Ord. 425, rechaza la solicitud de las patente de alcoholes del contribuyente Patricia Irene Valdés Esparza.
- 4.- La Ordenanza N° 002 del 07.07.2010, que aprueba el Texto Coordinado y Sistematizado de la Ordenanza de Alcoholes de la Comuna de Temuco.
- 5.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N°3063 de 1979 sobre Rentas y patentes.
- 6.- La facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que en sesión del Concejo Municipal de fecha 20.10.2020, rechazaron la Aprobación de la patente de actividad Minimercado a nombre de Patricia Irene Valdés Esparza, Rut: Dirección , por respuesta NEGATIVA de Junta de Vecinos villa la Unión, "por motivos de seguridad hacia los vecinos"

**DECRETO:**

- 1.- Rechazase la Aprobación de la patente de actividad Minimercado a nombre de Patricia Irene Valdés Esparza, Rut: Dirección lo informado en Ord. N° 425 del 21.10.2020.
- 2.- Notifíquese el presente, por el Sr. Secretario Municipal, en forma personal o por carta certificada al contribuyente, haciéndole entrega de copia íntegra de este documento, en los términos señalados en el Artículo 46 de la Ley N°19.880.-

**ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

RSR/HAA/VN/V/ncr

- Oficina de Partes
- Rentas y Patentes (Digital)
- Secretaría Municipal